



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20210000040 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las elecciones de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral Universitario ha convocado a elecciones para elegir a los estudiantes de pregrado y posgrado de las diferentes facultades de la Universidad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del citado Comité;

Que conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 29 de enero de 2021 se ha llevado a cabo la elección de los estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante la Asamblea Universitaria de la Universidad;

Que el artículo 65° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “la elección de representante estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad es válida si participan en el proceso electoral más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados y consignados en sus respectivos padrones. Para la representación estudiantil al Consejo de Facultad la proporción es de setenta y cinco (75%) para la mayoría y veinte y cinco (25%) para la minoría. La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora. Dicha elección se realiza con la supervisión de la ONPE y de los centros federados de estudiantes o centros de estudiantes de las facultades. Si en caso no se presentara ninguna candidatura, se declarará desierta la convocatoria y se convocará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor a 60 días y se declarará ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos...”;

Que tratándose de la elección de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante Asamblea Universitaria, se ha verificado, con vista a las actas electorales;

Que en lo que respecta a la elección de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante la Asamblea Universitaria, la lista “AVANCEMOS”, ha obtenido seis mil treinta (6030) votos válidos, la lista “HAGAMOS” ha obtenido dos mil novecientos treinta y siete (2937) votos válidos, la lista “NUEVA GENERACION SANMARQUINA” ha obtenido tres mil quinientos sesenta y cinco (3565) votos válidos, la lista “GESTIONA SAN MARCOS” ha obtenido tres mil trescientos treinta y uno (3331) votos válidos, habiéndose registrado quinientos cincuenta y nueve (559) votos blancos y diez mil dieciocho (10018) votos nulos, de un total de veinte seis mil cuatrocientos cuarenta (26440) votos emitidos, de treinta y ocho mil noventa y cuatro (38094) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que mediante Resolución N° 027-CEU-UNMSM-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, el Comité Electoral Universitario en mérito a la votación alcanzada en el proceso de elección de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante la Asamblea Universitaria, proclama como listas ganadoras y a los candidatos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 000955-2021-R-D/UNMSM de fecha 9 de febrero de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

I° Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 027-CEU-UNMSM-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, aprobó lo siguiente:

- PROCLAMAR** a las listas ganadoras en la elección de estudiantes de pregrado y posgrado como representantes ante la Asamblea Universitaria de la universidad, llevada a cabo el día 29 de enero de 2021, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- PROCLAMAR** a los candidatos de la Lista “**AVANCEMOS**”, “**HAGAMOS**”, “**NUEVA GENERACION SANMARQUINA**” y “**GESTIONA SAN MARCOS**” como miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; respectivamente, de la siguiente manera:

CIENCIAS BASICAS	FACULTAD	CODIGO	GRADO	LISTA
TRIGUEROS CERVANTES GEORGE ANTHONY	CIENCIAS FÍSICAS	18130158	PREGRADO	AVANCEMOS
MOREANO CHACON ALEXANDRA PAOLA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	17100048	PREGRADO	AVANCEMOS
PALOMINO QUISPE JUAN JOSE	CIENCIAS MATEMÁTICAS	19140032	PREGRADO	NUEVA GENERACION SAN MARQUINA
LARREA FONSECA YESENIA ANTHUARE	CIENCIAS MATEMÁTICAS	16140212	PREGRADO	GESTIONA SAN MARCOS
EGAS JARA DANIELA CAROLINA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	17100097	PREGRADO	HAGAMOS





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

<i>CIENCIAS DE LA SALUD</i>	<i>FACULTAD</i>	<i>CODIGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>LISTA</i>
<i>HUAROC HUAROC JOSEPH ELMER</i>	<i>FARMACIA Y BIOQUIMICA</i>	<i>18040113</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>MENDOZA MELGAR MIGUEL ADRIAN</i>	<i>ODONTOLOGÍA</i>	<i>19050015</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>SANCHEZ MILTON CHRISTIAN ALEXI</i>	<i>ODONTOLOGÍA</i>	<i>18057206</i>	<i>POSGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>AVILA GALLARDO ALEXANDRA</i>	<i>ODONTOLOGÍA</i>	<i>16050070</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>NUEVA GENERACIÓN SAN MARQUINA</i>
<i>MENDOZA HUANANI FRANK</i>	<i>MEDICINA</i>	<i>19010274</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>NUEVA GENERACIÓN SAN MARQUINA</i>
<i>GONZALES AGUILAR LIBBY MATILDE</i>	<i>MEDICINA</i>	<i>18010015</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>GESTIONA SAN MARCOS</i>
<i>ZAPATA PEREZ ROMINA ALESSANDRA DE LOURDES</i>	<i>MEDICINA</i>	<i>17010446</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>HAGAMOS</i>

<i>INGENIERIA</i>	<i>FACULTAD</i>	<i>CODIGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>LISTA</i>
<i>PEREZ RUIZ JOSE LUIS</i>	<i>ING. GEOLOGICA, MINAS, M, G.</i>	<i>17160192</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>HERRERA BARAHONA MOISES ERICK</i>	<i>QUÍMICA E ING. QUÍMICA</i>	<i>18070025</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>CASTRO GUTIERREZ MELCHORITA TATIANA</i>	<i>ING. GEOLOGICA, MINAS, M, G.</i>	<i>18160328</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>BUENDIA ZAVALA JEAN FRANCO</i>	<i>ING. ELECTRONICA Y ELÉCTRICA</i>	<i>18190124</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>NUEVA GENERACION SAN MARQUINA</i>
<i>AQUINO PISCO NICOLE SELENE ENITH</i>	<i>ING. ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA</i>	<i>19190081</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>NUEVA GENERACION SAN MARQUINA</i>
<i>URQUIZO MORENO ALFREDO ADRIAN</i>	<i>ING. ELECTRONICA Y ELÉCTRICA</i>	<i>18190256</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>GESTIONA SAN MARCOS</i>
<i>QUISPE RAMIREZ DALMA MARLENE</i>	<i>ING. INDUSTRIAL</i>	<i>18170328</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>HAGAMOS</i>

<i>CIENCIAS ECONOMICAS Y DE LA GESTION</i>	<i>FACULTAD</i>	<i>CODIGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>LISTA</i>
				<i>A</i>
<i>CARRANZA JARA JOSE LUIS</i>	<i>CIENCIAS CONTABLES</i>	<i>17110371</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>CARHUACHIN BAZAN TANIA LIZETH</i>	<i>CIENCIAS CONTABLES</i>	<i>18110127</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>AVANCEMOS</i>
<i>ZAVALA OLAECHEA VERONICA PATRICIA</i>	<i>CIENCIAS CONTABLES</i>	<i>18110578</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>NUEVA GENERACIÓN SAN MARQUINA</i>
<i>YASUDA LARREA JACQUELINE HATSUE</i>	<i>CIENCIAS CONTABLES</i>	<i>18110250</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>GESTIONA SAN MARCOS</i>
<i>FLORES CHIA ELIANA VANESSA</i>	<i>CIENCIAS ECONOMICAS</i>	<i>18120167</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>GESTIONA SAN MARCOS</i>
<i>AMIEL VALQUI CRISTI ESTÉFANI</i>	<i>CIENCIAS ECONÓMICAS</i>	<i>12120384</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>HAGAMOS</i>
<i>CHUCO AGUILAR VICTORIA JUDITH</i>	<i>CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</i>	<i>19097458</i>	<i>PREGRADO</i>	<i>HAGAMOS</i>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SMGIRTL**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD	CODIGO	GRADO	LISTA
DAVILA DONGO JOSUA JUNIOR	EDUCACIÓN	17060147	PREGRADO	AVANCEMOS
CORDOVA PORTERO DAGOBERTO	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	17020402	PREGRADO	AVANCEMOS
PINTADO CAPARACHIN BRUNO	CIENCIAS SOCIALES	19150342	PREGRADO	AVANCEMOS
TOLEDO SANCHEZ MONICA LEONELA	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	16020119	PREGRADO	NUEVA GENERACION SAN MARQUINA
PEREZ SALVATIERRA GLORIA MIRELLA	CIENCIAS SOCIALES	19150305	PREGRADO	NUEVA GENERACION SAN MARQUINA
PAUCARCHUCO MENDOZA DAYHANA MEDALY	EDUCACIÓN	18060148	PREGRADO	GESTIONA SAN MARCOS
ROBLES VALDEZ LUCERO ADRIANA	LETRAS Y CCHH	18030218	PREGRADO	GESTIONA SAN MARCOS
CAMPOS HINOSTROZA LEONARDO RAUL	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	19020292	PREGRADO	HAGAMOS

3. Disponer la entrega de credenciales a los representantes estudiantiles electos mencionados en el resolutivo anterior.

4. DEJAR ESTABLECIDO que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 8 de febrero de 2021 concluyendo su representación como miembro de la Asamblea Universitaria el 07 de febrero del 2022

2° Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en el link del Comité Electoral Universitario.

3° Encargar al Comité Electoral Universitario y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

avm

